

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/102/2021 de fecha 14 de Abril de 2021 PERSONA FISICA: Nombre

Permiso: CMyCA/007/2021.

Asunto: Permiso Trimestral Enero - Marzo  
Villahermosa. Tabasco a 25 febrero del 2021.

**Nombre:** [REDACTED]  
**Vigencia:** Enero, Febrero y Marzo 2021  
**Mercado Público:** Gral. Miguel Orrico de los Llanos  
Del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Con fundamento a los artículos 84 fracción XXI de la Ley Organiza de los Municipios del Estado de Tabasco, en correlación a los artículos 149 inciso e), y 158, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y los artículos 1, 2, 3, 17, 18, 45, 72, 91, 92, 93, 94, 95, y 96 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, Tabasco.

Se autoriza **LICENCIA** como **VENDEDOR SEMIFIJO** dentro del mercado público "Gral. Miguel Orrico de los Llanos", con el Giro de **REPARACIÓN DE CALZADO** bajo las siguientes condicionantes:

**Horario laborable:** Lunes a Domingo de 08:00 a 18:00 horas.

**Medidas autorizadas:** 1.20 metro x 1 metro.

#### Clausulas

- 1) Queda estrictamente prohibido abandonar su área de trabajo y ejercer el comercio ambulante dentro y fuera del mercado, así como ejercer comercio no autorizado en su giro; el desacato sanciona la revocación inmediata de la licencia.
- 2) La autorización de esta licencia no obliga a la autoridad administrativa municipal a renovarlo.

  
**C. OSCAR GARCÍA HIDALGO**  
COORDINADOR DE MERCADOS Y  
CENTRALES DE ABASTO



C.c.p. Archivo / Minutario



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
«2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 29 de Abril de 2021

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/3284/2021

ASUNTO: **Enviando versión pública  
y carátula o colofón**

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES.**  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA  
PRESENTE.

En atención al oficio No. **COTAIP/0113/2021** de fecha 13 de Enero del año en curso, me permito enviar versión pública y carátula o colofón de **“15 Licencias como vendedor semifijo, 02 Permisos Adyacentes y 01 Permiso de Remodelación”, correspondiente al Primer Trimestre 2021**, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/102/2021** de fecha 14 de Abril de 2021.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**  
Director



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y SERVICIOS  
MUNICIPALES

Zoila de Dios Segura  
Elaboro

Lic. Dugald Jiménez Torres  
Reviso

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.  
c.c.p.- Archivo/Expediente.



DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
«2021, Año de La Independencia».

Fecha: 29 de Abril de 2021  
Acta de Sesión Extraordinaria: CT/102/2021

Respecto a la versión pública de **“15 Licencias como vendedor semifijo, 02 Permisos Adyacentes y 01 Permiso de Remodelación”**, correspondiente al **Primer Trimestre 2021**, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**  
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**  
**“15 Licencias como vendedor semifijo, 02 Permisos Adyacentes y 01 Permiso de Remodelación”**
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

<p><b>“15 Licencias como vendedor semifijo, 02 Permisos Adyacentes y 01 Permiso de Remodelación” correspondientes al Primer Trimestre del año 2021.</b></p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:</p>
<p><b>Licencias como vendedor semifijo</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CMyCA/003/2021</li> <li>2. CMyCA/004/2021</li> <li>3. CMyCA/005/2021</li> <li>4. CMyCA/007/2021</li> <li>5. CMyCA/008/2021</li> <li>6. CMyCA/009/2021</li> <li>7. CMyCA/0010/2021</li> <li>8. CMyCA/011/2021</li> <li>9. CMyCA/012/2021</li> <li>10. CMyCA/013/2021</li> <li>11. CMyCA/014/2021</li> <li>12. CMyCA/015/2021</li> <li>13. CMyCA/0016/2021</li> <li>14. CMyCA/017/2021</li> <li>15. CMyCA/018/2021</li> </ol> <p><b>Permisos adyacentes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CM/001/2021</li> <li>2. CM/001/2021</li> </ol>	<p><b>DOCUMENTOS LOS CUALES CONTIENEN LOS DATOS PERSONALES SIGUIENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre de la Persona Física.-</b> Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>• <b>Firma (Persona Física quien recibe).-</b> Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> </ul>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y SERVICIOS MUNICIPALES  
«2021, Año de La Independencia».

**Permiso de Remodelación**

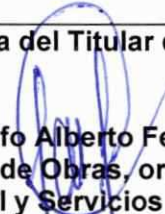

1. CM/001/2021

- **Nombre de la Persona Física.-** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Firma (Persona Física quien recibe).-** Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:**

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

**V. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:**

 <b>Firma del Titular del Área</b>	 <b>Firma de quien clasifica</b>
<b>Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar</b> Director de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	 <b>Lic. Dugald Jiménez Torres</b> Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Enlace de Transparencia.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/102/2020 de fecha 14 de Abril de 2021.